



172
TOMADO RAZON
CON ALCANCE
- 5 SEP 2016
Contralor General
de la República

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE
INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 689

SANTIAGO, 31 DE MAYO DE 2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

07 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

23 JUN. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

17 AGO 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI	

REFRENDACION	
REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Ex Mineros Enacar y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Sergio Antonio Aravena Díaz, Rut. 4.767.803-k;
- 2- José Luis Gavilán Toledo, Rut. 3.378.331-0;
- 3- Esteban Navarro Fierro, Rut. 3.320.033-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

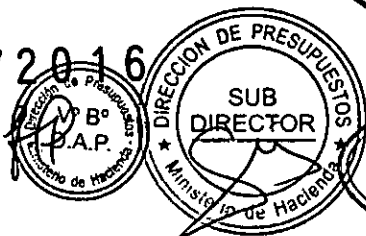
El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

05917/2016



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA(S)



LCB/MFL/CSA/LOF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo.

OF DE PARTES DIPRES
23.06.2016 11:39



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETOS
N°S 530 Y 689, AMBOS DE 2016, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA.**

SANTIAGO, 05 SET 16 *065625

Esta Entidad de Control, ha dado curso a los decretos del rubro, que conceden las pensiones de gracia a las personas que se indican, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056 aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la Republica



**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
PRESENTE**

07 SEP 2016